



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 22 OCT 2009

RESOLUCIÓN N° 1618

VISTO el Expediente N° 13114-A-09-02369, caratulado "ASUNTOS JURÍDICOS S/ FORTALECIMIENTO DE NIVEL SUPERIOR" y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial de Educación N° 6970, en su artículo 111, establece que corresponde a la Dirección General de Escuelas, el gobierno, la organización y la administración de la Educación Superior No Universitaria en todo el territorio provincial, en el marco de la legislación vigente y en respeto por la autonomía académica y de gestión de las instituciones;

Que el Gobierno Escolar reafirma la autonomía académica y de gestión de las instituciones de nivel superior, dada por el orden jurídico vigente;

Que es necesario fortalecer las instancias de debate y consenso al interior del Nivel Superior y las Instituciones que lo componen;

Que resulta necesario dotar de mayor legitimidad, transparencia y publicidad a los procesos y dinámicas académicas y organizativas del nivel superior para una mejora en las regulaciones vigentes y las dinámicas institucionales;

Que es voluntad del gobierno escolar construir consensuadamente criterios comunes para la elaboración de una normativa marco jurisdiccional sobre el nivel superior;

Que resulta necesario dar intervención a la Dirección de Educación Superior a fin de que establezca los mecanismos para la construcción participativa de normas jurisdiccionales que permitan desarrollar la institucionalidad del nivel en sus diferentes dimensiones y complejidad;

Que atendiendo a la especificidad del Nivel Superior dependiente de la Dirección General de Escuelas, cuyos principios fundamentales se sustentan en la autonomía responsable y el co-gobierno, no se constituirán juntas de calificación ni de disciplina para este nivel;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior la conformación de un órgano integrado por representantes de todos los Institutos de gestión estatal y sus diferentes claustros en un plazo no mayor a treinta días a partir de la presente resolución. Dicho órgano tendrá como funciones: profundizar la autonomía responsable y las prácticas democráticas y de transparencia en el co-gobierno de los Institutos de Educación Superior, en el marco de los procesos de

///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

22 007 2008

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 16

Expte. N° 13114-A-09-02369
...///

institucionalización establecidos por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación suscriptas por la Provincia de Mendoza. Res. 30-CFE-07. y Res. 72-CFE-08.

Artículo 2do.- Determinese que cualquier Comisión Técnica Mixta a constituirse entre el Gobierno Escolar y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) para abordar temas referidos a Educación Superior Provincial, cumplirá funciones consultivas no vinculantes.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de Resoluciones.

Lic. LIVIA SANDEZ de SARRO
Subsecretaria de Planeamiento
de la Calidad Educativa
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS